



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENACE®  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA



**Dirección General**  
Jefatura de Unidad de Transparencia

**Oficio No. CENACE/DG-JUT/686/2021**

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2021.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información con folio 331002621000025.

**Estimado(a) Solicitante:**

Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 331002621000025, ingresada el 04 de octubre de 2021, por el Sistema Electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió:

*"Descripción de la solicitud: Buen día, el motivo de de esta solicitud es debido a que soy un estudiante de la Universidad e Guadalajara la cual actualmente curso la carrera de Ingeniería Fotónica, el cual la fotónica es la ciencia de la generación, control y detección de fotones. Por lo tanto, me intriga bastante saber el mundo laboral de mi carrera. En este caso lo que quisiera saber un poco mas en base a la energía fotovoltaica, ¿Qué empresas están registradas en el giro de energía fotovoltaica? Me gustaría saber o tener una clasificación por estados y municipios" (SIC)*

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección del Mercado Eléctrico Mayorista, se hace de su conocimiento que se adjunta al presente la liga en la cual se localiza la información relacionada con los participantes del mercado.

<https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/ParticipantesMEM.aspx>

Sin embargo, se sugiere consultar de manera particular el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, que es el instrumento que contiene la planeación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en lo que respecta a las actividades de generación, transmisión y distribución.

<https://www.gob.mx/sener/acciones-y-programas/programa-de-desarrollo-del-sistema-electrico-nacional-33462>

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, párrafo primero, inciso A, fracción II.3, 12, párrafo primero, fracciones II, IV, V y XII y 16, párrafo primero, fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018. No se omite





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENACE®  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA



Oficio No. CENACE/DG-JUT/686/2021

mencionar que el presente documento se encuentra debidamente signado por el suscrito mediante la Firma Electrónica Avanzada, cuya cadena de caracteres que le dan legalidad se encuentra al calce.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Mtro. Leo René Martínez Ramírez.**

Jefe de Unidad de Transparencia.

*Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.*

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Mota Palomino.** Director General del CENACE. – Para su conocimiento.

LRMR/FFM

